

El medio actual del padre de los niños ESTEBAN DAVID Y RIA BELEN BUSTILLOS PAÑA, de conformidad con el 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR la prensa al señor NESTOR LO BUSTILLOS BENAVIDES, mediante tres publicaciones, que se harán por uno de los rios de mayor circulación de provincia, en fechas distintas al extracto de la petición y esta viderencia, a fin de que el citat comparezca a este Tribunal y nfiesta su consentimiento u sación a la autorización de e solicitada para los referidos nros, o señale domicilio judi para sus posteriores notifica nes. Si cumplido el plazo de sin el citado haya compareci a este Tribunal se concederá autorización de viaje solicitada a los menores en su rebeldía, igase en cuenta el casillero dial fijado y agréguese la do nentación adjunta. - Notifique: f) Dr. Arturo Márquez Presi ste. f) Dr. Anibal Ramos Vocal dico. f) Loda, Elena Salto Vo Educadora. f) Dr. Edwin Lala Vayas Secretario. QUE CITO PARA LOS FINES LEY.

EDWIN LALAMA VAYAS
CRETARIO TNP-2
/ un sello
863/A.

R. del E.
CRETARIA DEL SEGUNDO
JIBUNAL DE MENORES DE
PICHINCHA
A SEÑORA MONICA ELIZA
TH MORALES ESPINOZA Y
PUBLICO EN GENERAL LES
30 SABER DE LO SIGUIEN

TRACTO:
TORES: JOSE JAVIER MO
ES BARREIROS Y LOREN
ESPINOZA FIGUEROA
ADA, MONICA ELIZABETH
RALES ESPINOZA
JSA: AUTORIZACION DE
JE No. 4379-2001
NOR, KEVIN ANDRES MO
ES ESPINOZA
UMITE ESPECIAL
ANTA INDETERMINADA
Z: SEGUNDO TRIBUNAL
MENORES DE PICHINCHA
VIDENCIA.

Altomiro Saraguro Soto, median te tres publicaciones, en uno de los diarios de mayor circulación del país, dándose cumplimiento con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Hágase conocer al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones, de no comparecer se considerará su rebeldía y se concederá la Autorización de Salida de los menores Juan Alberto y Yadiria Lizeth Saraguro Cueva, intervienga Servicio Social. Agréguese a los autos la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones posteriores. - CÍTESE Y NOTIFIQUESE. - Dr. José Hidalgo Presidente. - Dra. Georgina Mena Vocal Médico. - Loda, María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
AB. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO
Hay un sello
aj/2016181/A.C.

TRIBUNAL TERCER DE
MENORES DE PICHINCHA
ACTORES: JOSE JAVIER MO
RALES BARREIROS Y LOREN
ZA ESPINOZA FIGUEROA
DEMANDADOS: ROBERTO JA
VIER MORALES ESPINOZA Y
JEANNETH VIVIANA MORENO
PINTO
MENORES: MARIA JOSE Y RO
BERTA CARLA MORALES MO
RENO
CAUSA: AUTORIZACION DE
SALIDA DEL PAIS
NUMERO: 4453
TRIBUNAL TERCERO DE ME
JORES DE PICHINCHA - Quito,
20 de Junio del Año 2001. - Las
9H20. - VISTOS: Avocamos co
nocimiento de la presente causa
de Autorización de Salida del
país que antecede en virtud del
sorteo realizado, la misma que
es clara precisa y reúne los re
quisitos que la ley establece, en
consecuencia se le acepta al tri
bunal, en lo principal y previo el ju
ramiento de Ley, los Señores Jo
se Javier Morales y Lorenza Es
pinoza Figueroa, han declarado
bajo juramento que desconoce el
domicilio y/o residencia del Se

22 JUN 2001 PUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES
EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 240 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2902 de 12 JUN. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 400 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 07 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

tropolitano de Quito, el 21 de Mayo de 1937, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo de 1937.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la COMPAÑIA NACIONAL TERMAS DE ALANGASI S.A. por la de TERMAS DE LA MERCED S.A., aumento de capital y reforma de estatuto otorgada el 9 de mayo del 2001 ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2987 de 15 JUN. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jorge Paz Durini, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2987 de 15 JUN. 2001 aprobó el cambio de denominación de la COMPAÑIA NACIONAL TERMAS DE ALANGASI S.A. por la de TERMAS DE LA MERCED S.A. el aumento de capital en US \$ 9,600.00, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la COMPAÑIA NACIONAL TERMAS DE ALANGASI S.A. por la de TERMAS DE LA MERCED S.A. a fin de que quienes se creyerán con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual suscrito de US\$ 10.000.00 está dividido en 10.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 15 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

000008